



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001318/16

BITÁCORA: 10/C9-0456/05/16

Durango, Durango, 13 de Julio de 2016

EJIDO CARBONERAS (DOTACIÓN)

PROPIETARIO POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

MANUEL ESTABANÉ 2009 B, COLONIA AZTECA

DURANGO

34190 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 20 de Mayo de 2016, al dictamen jurídico positivo No. 407/16 de fecha 11 de Julio de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos; al dictamen técnico positivo No. 88 de fecha 06 de Julio de 2016, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 23 de Mayo de 2016 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
CARBONERAS (DOTACIÓN)	San Dimas	Durango	EJIDO CARBONERAS (DOTACIÓN) POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	403603	2679671
2	404194	2673663
3	400263	2673889
4	400013	2675838
5	397470	2677854
6	397461	2679739



2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001318/16

BITÁCORA: 10/C9-0453/05/16

Durango, Durango, 13 de Julio de 2016

CARBONERAS (DOTACIÓN)	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/27
-----------------------	----	----	-----------	--	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
CARBONERAS (DOTACIÓN)	3000	2877.37	963.29

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
CARBONERAS (DOTACIÓN)	963.29 (novecientos sesenta y tres punto veintinueve)	50931.66 (cincuenta mil novecientos treinta y unopunto sesenta y seis)

Nombre del predio: CARBONERAS (DOTACIÓN)

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/07/16 - 28/02/17	Pinus ayacahuite	90.72	73.86	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/07/16 - 28/02/17	Pinus douglasiana	90.72	176.88	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/07/16 - 28/02/17	Pinus engelmannii	90.72	256.91	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/07/16 - 28/02/17	Pinus herrerae	90.72	5102.84	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/07/16 - 28/02/17	Pinus teocote	90.72	17.36	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/07/16 - 28/02/17	Quercus rugosa	90.72	195.69	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/07/16 - 28/02/17	Quercus sideroxyla	90.72	189.04	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/03/17 - 31/12/17	Pinus douglasiana	109.89	2949.8	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/03/17 - 31/12/17	Pinus engelmannii	109.89	50.91	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/03/17 - 31/12/17	Pinus herrerae	109.89	769.1	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/03/17 - 31/12/17	Pinus lumholtzii	109.89	383.75	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/03/17 - 31/12/17	Quercus rugosa	109.89	482.93	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/03/17 - 31/12/17	Quercus sideroxyla	109.89	100.65	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus ayacahuite	87.78	452.81	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus cooperi	87.78	139.19	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus durangensis	87.78	3832.09	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus leiophylla	87.78	16.6	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	87.78	11.18	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus rugosa	87.78	117.85	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sideroxyla	87.78	890.17	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	106.22	56.53	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus douglasiana	106.22	1954.43	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus engelmannii	106.22	445.33	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001318/16

BITÁCORA: 10/C9-0456/05/16

Durango, Durango, 13 de Julio de 2016

4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus herrerae	106.22	1826.95	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus lumholtzii	106.22	149.82	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus rugosa	106.22	117.47	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sideroxyla	106.22	138.93	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus ayacahuite	66.47	74.46	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus durangensis	66.47	3534.02	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus herrerae	66.47	5.34	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	66.47	1.31	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laeta	66.47	0.67	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus rugosa	66.47	11.74	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sideroxyla	66.47	385.69	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus ayacahuite	64.02	148.96	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus durangensis	64.02	3552.29	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus herrerae	64.02	23.24	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus leiophylla	64.02	180.41	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus lumholtzii	64.02	.75	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	64.02	17.9	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	64.02	.12	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sideroxyla	64.02	457.33	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus douglasiana	91.62	1236.01	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus engelmannii	91.62	200.68	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus herrerae	91.62	2681.03	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus rugosa	91.62	104.45	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sideroxyla	91.62	55.6	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus douglasiana	95.91	3211.97	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus engelmannii	95.91	113.63	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus herrerae	95.91	535.81	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus lumholtzii	95.91	62.11	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laeta	95.91	5.47	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus rugosa	95.91	1.75	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sideroxyla	95.91	37.99	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus ayacahuite	65.02	193.28	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus durangensis	65.02	2168.69	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus engelmannii	65.02	45.4	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus herrerae	65.02	554.55	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus leiophylla	65.02	3.99	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus rugosa	65.02	108.91	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sideroxyla	65.02	402.91	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001318/16

BITÁCORA: 10/C9-0456/05/16

Durango, Durango, 13 de Julio de 2016

10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus douglasiana	74.38	3670.39	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus engelmannii	74.38	36.98	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus herreraei	74.38	491	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus lumholtzii	74.38	28.06	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus rugosa	74.38	26.08	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Pinus douglasiana	65.98	2950.26	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Pinus engelmannii	65.98	.73	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Pinus herreraei	65.98	259.18	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Pinus lumholtzii	65.98	113.64	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Quercus rugosa	65.98	96.73	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Quercus sideroxyla	65.98	41.83	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/27 - 31/12/27	Pinus ayacahuite	45.28	102.4	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/27 - 31/12/27	Pinus cooperi	45.28	446.16	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/27 - 31/12/27	Pinus durangensis	45.28	1067.71	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/27 - 31/12/27	Quercus sideroxyla	45.28	582.98	Metros cúbicos v.t.a.

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JORGE ISABEL RAMOS ASTORGA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JR619

- Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE del predio	Código de identificación
CARBONERAS (DOTACIÓN)	P-10-026-CAR-003/16

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la



Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
13. Deberá reforestar 8.13 hectáreas en el 2018 con una densidad de 1600 plantas por hectárea. Asimismo deberá realizar preclareos en un total de 328.57 hectáreas de acuerdo al calendario siguiente: 2017, 87.78 ha; 2019, 66.47 ha; 2020, 64.02; 2023, 65.02 y 2025, 45.28 ha.
14. Deberá abrir un total de 180 kilómetros de brechas corta fuego a razón de 15 kilómetros por año durante el período de 2106-2027. También deberá realizar trabajos de aclareos en un total de 225.00 hectáreas, según programación siguiente: 2017, 60 ha; 2019, 40.00 ha; 2020, 50.00 ha; 2023, 50.00 ha y 2026. 25.00 ha.
15. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas,*





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001318/16

BITÁCORA: 10/C9-0456/05/16

Durango, Durango, 13 de Julio de 2016

personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.
Ing. Rigoberto Medina Herrera. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. María Elena Díaz Mancinas. Responsable del CETAR El Salto. Presente.
Ing. Jorge Ramos Astorga. Responsable Técnico. Ciudad.
Archivo.

RCQ/JLCC/AGUCH/EVR

